



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-00445-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADA: MIGUEL ALBERTO USAQUEN CHIA

Como quiera que se reúne los requisitos exigidos por el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho, RESUELVE:

PRIMERO: El embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 357-39047 de propiedad del demandado **MIGUEL ALBERTO USAQUEN CHIA**. Ofíciase a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva a fin de que proceda a inscribir la medida aquí ordenada.

SEGUNDO: El embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-1126015 de propiedad del demandado **MIGUEL ALBERTO USAQUEN CHIA**. Ofíciase a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva a fin de que proceda a inscribir la medida aquí ordenada.

NOTIFÍQUESE.

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (2)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.081
Fijado hoy 14 de septiembre de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

lgd